

— t —

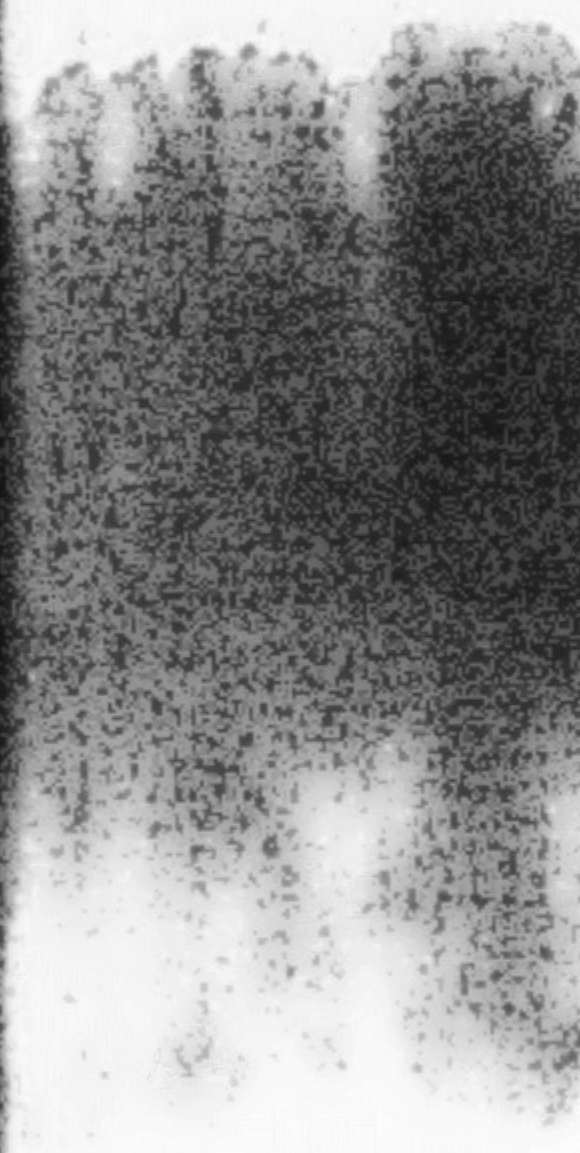
Comienzo

A mi Señor mio. A la 1ª parte de mi oficio de O. & 12 de
 Enero (de 1796) que recibí con todo aprecio, vacifago con la ad
 junta copia de la relación que me pasó el Sr. Mayor D. Juan
 de Ayarabal; y por lo tocante al 2º punto que comprende el mis
 mo oficio, de vos prevenido en un q. lo Extraordinario respectivo
 al mis. de Julio de 1795, y 4 de Abril de 1796 de D. Juan
 de Trezaga, que me ha expuesto el Cap. D. Menzies
 de Ciripum, q. con mi Consejo de Real Cédula se hallaba
 en aquel oficio en Francisco de Asís, y la correspondencia de
 Enero, tiempo en el que quedaban firmados por el
 Comisario. Viendo esto lo glorificamos, quedo igual
 m. a V. en la materia que quedo con todo ap. de p.
 veris a V. de p. a D. Juan de Asís. D. Juan de Asís.
 De los. De mi. Am. en. a 31 de Enero
 1796

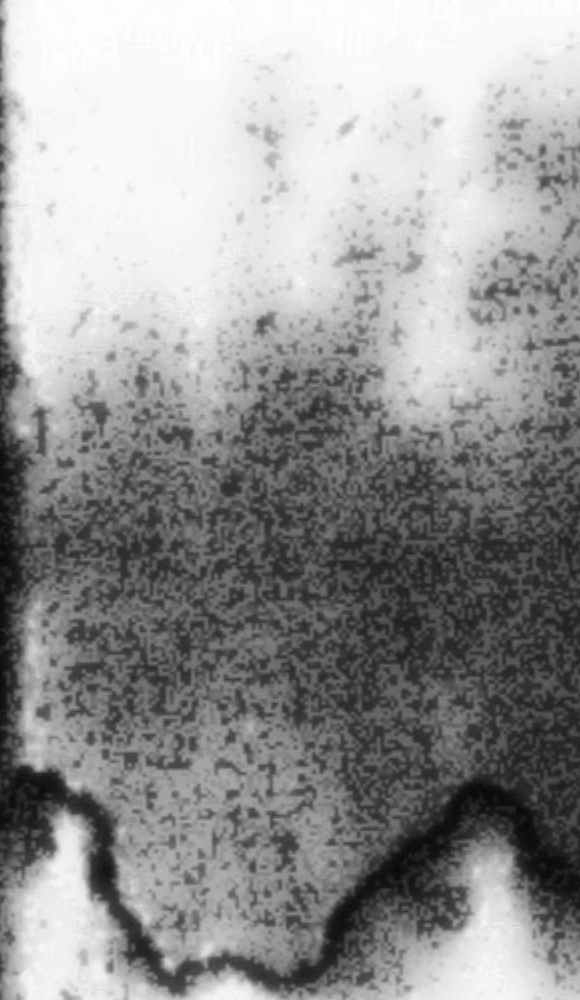
Sr. D. Juan de Asís de los billos

1790

The first of the year 1790
 was a day of great joy
 to the people of this
 country. The king had
 just issued a decree
 which granted the
 petition of the
 commons. This was
 a great triumph for
 the constitution and
 the rights of the
 people. The king's
 speech on this
 occasion was
 highly praised for
 its wisdom and
 moderation. The
 commons were
 particularly
 gratified with
 the king's
 declaration that
 he would support
 the constitution
 and the rights
 of the people
 as far as
 lay in his
 power. This
 was a great
 relief to the
 commons and
 a great
 triumph for
 the constitution.



1790



1790

En embargo de que en fecha de 21 de Octubre pro-
cedió a dar a luz el Correspondiente
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de
Camaras, y que debe hacerse cargo de las
diferentes Jurisdicciones, que sirven en
en mi 2.º Batallón, para que pudiere ser
con el auxilio de aquella Relación, de tem-
par mejor, lo que le encargué a mi sobre
este punto, en oficio Circular anterior de
13. Al mismo mes; no he tenido a mi R.
sulta de este negocio. No pudiendo pues
mirar con indiferencia, tan larga inac-
ción en asunto tan considerable, y havi-
endome replicado por otra parte. Ga-
briel de Mendizabal, Comandante que
fue de aquel Cuerpo, que se aclare en
punto con la brevedad posible, a fin de
dar cumplimientos a una orden superior
de la Real Audiencia, para que se
en su haber e importe de qualquiera
de los Artículos que hubieren perdido
por su culpa: lo pido a noticia de
vno, de vno de los, y finera, me prometo,
se servirá providenciar de mas, como de tem-
peño de en obsequio. Y que a mi m. d.

Amor

Demu Dicitacion, en la M. N. y M. L. C.
de San Sebastian 11 de Mayo de 1796.

D. José de Sola

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

D. Mateo de
Heredia
M

N. y M. Villa de Vergara

M. L. C.
796

M. N. y A. P. ros. I sup.

Mi tenor mio. En Cádiz a los 10 de Mayo de 1796.

El Sr. Comandante, ha repetido mi orden de
provisión en el Sr. Alcalde D. S. y por
mediación de la Diputación de San Mateo
el Ayuntamiento, y en consecuencia espere
que en breve se baque este asunto, que
ciertamente es de mucha gravedad.

Quedo a V. S. mis comen-
taciones y respecto para quando fuere el
obsequio y luego a Dios que se vea.
D. como deves. Damián Antonio 1796
bueno & 1796. D. José Antonio & Juliana
nylano. - Posta N. y A. V. a Olaya =
Pedro Domingo Olaya